INFORME DE EVALUACION Nº 72/ 2015.-

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL KM 12 MONDAY DE DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE (CONTINUACION) – (PLURIANUAL). ID.Nº 301413".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 14/12/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1486/2015 G.A.P.**de fecha **28/10/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, para** el llamado **a Concurso de Oferta Nº 09/2015 – PACNº 301413,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL KM 12 MONDAY DE DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE (CONTINUACION)–(PLURIANUAL)."** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras Públicas** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.481

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Por **Resolución Nº 1539/15 G.A.P. de fecha 05 de noviembre del 2015**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Concurso de Ofertas, Nº 09/2015, (ID Nº 301413)**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL KM 12 MONDAY DE DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE (CONTINUACION)–(PLURIANUAL)".-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 498.391.895,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.015**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo. Y se observa

Se aclara que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2016)**, el monto previsto para el presente proceso ascienda a la suma de **G. 2.000.000, con lo que se totalizan por G. 500.391.895.-**

La adjudicación del presente llamado es **por TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 19 de noviembre del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA**
2- **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**
3- **CONSTRUCTORA ALPE**
4- **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**
5- **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 14 de diciembre del 2015, siendo las 07:45 horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	*499.942.199.*

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación N° 09/15 y sus Anexos.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
4. Poder autenticada por escritura Pública para el firmante de la Oferta. -	cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -	cumple
6. Fotocopia Autenticada de la Constitucion de Sociedad. -	SIPE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L.**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6.1. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de la única empresa que ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	*499.942.199.*

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar la oferta de la única empresa en competencia, se observa que la empresa " **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**" *ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente* , conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

6.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO N° I.-**

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1. **Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-**	cumple
2. **Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-**	cumple
3. **Fotocopia autenticada de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).-**	cumple
4. **Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-**	cumple
5. **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-**	cumple
6. **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-**	cumple
7. **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-**	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.", *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONI GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

las documentaciones requeridas de la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A"** , para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

6.3. **SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:**

CAPACIDAD LEGAL:

La empresa "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." con RUC Nº 80020191-4" han proporcionado satisfactoriamente ***los documentos legales que acreditan la "Calificación Legal" de las empresas***, así como, **la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, en la que se observa que los directivos de la empresa "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." con RUC Nº 80020191-4", no se hallan comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, según se observa en el Formulario y en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015, el Comité de Evaluación, accede al servicio de la página web de SENATICs, a fin de corroborar si los directivos de la empresa "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." con RUC Nº 80020191-4" se encuentran vinculados con el Estado, es decir si son funcionarios Públicos,** ***en la que se constata que:***

Los directivos de la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." con RUC Nº 80020191-4",** ***no registran datos en el sistema SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-***

Se adjunta a dicho Informe las Constancias de Funcionarios Públicos, de las consultas realizadas en el sistema, para su mayor veracidad.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2012, 2013, 2014.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." con RUC Nº 80020191-4"** presentan experiencia General en Obras y el volumen de negocios, en la que se observa que cumplen con lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." con RUC Nº 80020191-4"** presentan experiencia similar y en las actividades claves, en la que se

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESZEKIAN PERALTA L.
Abogado - Mat. 19.181

RONY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

observa que cumplen de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5, y 6, y entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La empresa seleccionada **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." con RUC Nº 80020191-4"** ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con *5* años de experiencia en obras, en la que se observa que cumplen según lo requerido en el PBC. (Formulario N° 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La empresa seleccionada **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." con RUC Nº 80020191-4"** presentan la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, en la que se observa que cumplen con la capacidad conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2° del Decreto 6225/11).-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 80% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por las firmas oferentes adjudicadas, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residentes del Departamento de Alto Paraná.-

6.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Qué; en base a las conclusiones se procedió al análisis técnico de la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." con RUC Nº 80020191-4",** a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que se ha constatado que dicha firma cumple con las Especificaciones Técnicas, conforme lo requerido en **la Sección III del Numeral 2 de las Especificaciones Técnicas del P.B.C.-**

5.2. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." con RUC Nº 80020191-4",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además

Hector M. Duarte Cosp
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

RONAL GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
C.I. 3.493.947

que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

7. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." con RUC N° 80020191-4**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2015, para la contratación de la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL KM 12 MONDAY DE DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE (CONTINUACION)– (PLURIANUAL. ID.N° 301413",** ***el importe total de G. 499.942.199. (Guaranís Cuatrocientos noventa y nueve millones, novecientos cuarenta y dos mil, ciento noventa y nueve.-) – IVA incluído, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 520 del Presupuesto General de la Gobernación** en su caso, para el **Ejercicio 2.015. La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2016.-**

6.2. ENCOMENDAR a la **UOC** de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 14 de diciembre de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia.
Asesor Jurídico

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González G.
Secretario de Obras P.
RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

LCO N° 09/2015 "PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL KM 12 MONDAY DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA RIO PARANA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	8.340.665.215		29.616.394.723		27.591.377.174			
Pasivo Corriente	3.984.583.194	2,09	29.668.304.709	1,00	19.781.292.335	1,39	1,50	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	5.154.471.899		29.668.304.709		24.513.583.035			
Activo Total	11.191.568.251	0,4606	32.728.977.485	0,9065	31.643.289.616	0,77	0,71	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	8.340.665.215		29.616.394.723		27.591.377.174			
Pasivo Corriente	3.984.583.194	4.356.082.021	29.668.304.709	-51.909.986	19.781.292.335	7.810.084.839	4.038.085.625	CUMPLE

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 49.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5829
5 8 2 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **DANIEL UMSZA GUCH**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1041195, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 14 diciembre 2015, 12:52

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
g90w dmz5 zknc
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5829
5 8 2 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **DANIEL UMSZA GUCH**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1041195, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 14 diciembre 2015, 12:52

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
g90w dmz5 zknc
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5830
5 8 3 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **BLANCA NIDIA AVALOS DE PEREIRA**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1883384, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 14 diciembre 2015, 12:52

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xdvt futr 8f54
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5831
5 8 3 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **SOFIA GUEZ DE UMSZA** , Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 188494, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 14 diciembre 2015, 12:53

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
b1ix wjw5 x1y8
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5831
5 8 3 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **SOFIA GUEZ DE UMSZA** , Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 188494, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 14 diciembre 2015, 12:53

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
b1ix wjw5 x1y8
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5832
5 8 3 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **ALBA MARINA PENAYO RECALDE**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1111525, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 14 diciembre 2015, 12:54

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hitj udsz kclp
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador